

DECRETO ALCALDICIO N°: 3574 /2017

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- b) El art. 3° de la ley N° 18880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d) La resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- e) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.

**DECRETO**

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2017, de la siguiente forma:

**AUMENTO DE GASTOS**

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto (\$)
2152211999	Otros Servicios Generales	2	388.889
2152201001	Alimento Para Personas	3	100.000
		<b>Total</b>	<b>488.889</b>

**DISMINUCION DE GASTOS**

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto (\$)
2152208001	Servicio de Aseo	2	388.889
2152401008	Premios y Otros	3	100.000
		<b>Total</b>	<b>488.889</b>

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE EN EL SISTEMA  
CONTABLE MUNICIPAL.**

Por Orden del Sr. Alcalde



EDGARD SANDOVAL JARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION.

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes

FDA/ESJ/MWC/fsg

